

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 69 DE 2024

PROYECTO HIDROELÉCTRICO: "PESCADERO - ITUANGO".

EXPEDIENTE: LAM2233

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 21 de marzo de 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 21 de marzo de 2024

HORA DE INICIO: 7:06 a.m.

HORA DE FIN: 8:25 p.m.

LUGAR: Aplicación Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ	52.902.949	Líder técnico	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
STEPHANIA CASAS FARFAN	1.019.048.180	Líder Jurídica	
JAVIER DARIO MEDINA BERNAL	7.179.577	Revisor Jurídico	
JOHN SEBASTIÁN CASTRO SÁNCHEZ	1.053.343.083	Abogado Ejecutor	
JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ	93.295.086	Líder Técnico	
YANETH MARCELA MELO MIRANDA	52.214.558	Profesional Físico	
ROGER AUGUSTO PENAGOS GIRALDO	16.113.056	Profesional Físico	
MARIO ANDRES GARCIA MORA	1.010.163.746	Profesional Biótico	
CLAUDIA YINET GIRALDO MORENO	53.079.717	Profesional Social	
JANETH VIVIANA PÉREZ ARTEAGA	31.322.586	Bióloga – Revisor Técnico de 1%	
ROBINSON PUERTO MORA	1.030.618.338	Profesional SIG del Grupo de Valoración para los componentes de Compensación e inversión del 1%	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ	52.562.280	Apoyo de Geotécnica - SSLA	
DIEGO MAURICIO DÍAZ MANZANO	79.629.655	Biólogo - Compensación	
CLAUDIA MARCELA GÓMEZ CAICEDO	1.022.361.420	Ingeniera Forestal - Compensaciones	
LILI JOANA MARCIALES CARO	53.012.388	Profesional Biótica	
CONCEPCIÓN GARCÍA CORREA	1.099.960.219	Revisora de Evaluación Económica Ambiental	
OMAR FELIPE ESCOBAR	1019025934	Profesional Evaluación Económica Ambiental	
GLADYS PUERTO CASTRO	51.557.175	Líder técnico de Riesgos y Contingencias	
YULI CAROLINA VELANDIA RONCANCIO	53.099.182	Especialista componente hídrico superficial	
JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA	98.549.561 T.P. 70.619 del C.S de la J	Apoderado especial	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.
CAROLINA VARGAS ROLDÁN	52.530.981	Abogada Sociedad	
SANDRA BARAJAS DUQUE	43.824.740	Profesional técnica	
JAIRO SANCHEZ DAZA	8.129.339	Profesional Ambiental y Social	
ANGELA JARAMILLO PALACIO	21.562.642	Profesional Ambiental y Social	
ALEJANDRO ARIAS GARCÍA	71.697.971	Profesional Ambiental y Social	
TOMÁS BOTERO ARANGO	1.017.218.071	Profesional Ambiental y Social	
ADRIANA CUBIDES CRUZ	1.031.123.211	Profesional de gestión de proyectos	
WILDER HERNANDEZ ROJAS	89.005.809	Profesional de gestión de proyectos	
LUIS FERNEY RIVERA CASTAÑEDA	71.725.132	Profesional Ambiental y Social	
XIOMARA ESTRADA RODRIGUEZ	1.128.439.222	Profesional Ambiental y Social	
OSWALDO AMADO CASTAÑO	80.027.663	Profesional Ambiental y Social	
DAVID FELIPE LÓPEZ	1.055.834.750	Profesional Ambiental y Social	
PAOLA CRISTINA OLAYA LÓPEZ	43.274.945	Profesional Ambiental y Social	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ESTEBAN MUÑOZ BERNAL	1.152.436.751	Profesional de gestión de proyectos	
PAULA ANDREA PÉREZ HENAO	43.279.505	Profesional Ambiental y Social	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Pronunciamento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Comunicaciones
6. Obligaciones cumplidas y concluidas
7. Notificación de las decisiones por estrados.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas del acta y cierre de la reunión.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El Coordinadora de la Región Pacífico Río Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, **ANDREA GARZON RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.902.949, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor **JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA**, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

El doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, recibirá notificaciones al correo electrónico: Jaime.humberto.naranjo@epm.com.co - depautoridades@epm.com.co (para efectos del envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto: "Pescadero - Ituango", tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

"Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella".

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos del representante legal de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, y/o el equipo que lo acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto: “Pescadero – Ituango”, el Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA 27, la documentación que reposa dentro del expediente: LAM2233; así como los requerimientos realizados por esta Autoridad Nacional, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos.

Se indica igualmente que en desarrollo de la reunión, se realizará lectura de los requerimientos definidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, los cuales serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la convocada para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia dispondrá de cinco minutos por bloque de requerimientos, si así lo requiriese, para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el representante de manifestará su conclusión frente al bloque de requerimientos presentados.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO SOBRE LOS MISMOS.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos ambientales, en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p><u>REQUERIMIENTO 1:</u></p> <p>Informar el objetivo, alcance, potenciales impactos y riesgos que pueden generar las actividades del sistema del caudal remanente desde la galería D, de acuerdo, con lo informado en el cronograma de actividades del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 620 del 14 de junio de 2014, en cumplimiento del requerimiento 27 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022.</p>	<p>La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 2:</u></p> <p>Presentar un informe del diagnóstico general de la fase de clausura del relleno sanitario Bolivia, con corte al 1 de junio de 2022, que incluya las siguientes obras o actividades:</p> <p>b. Evaluación de las obras en las celdas de clausura, como filtros, chimeneas, bermas, cobertura final, etc., si se evidencian afectaciones, se aplicarán medidas de corrección y mitigación que restauren las condiciones óptimas del relleno.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 14 del PMA-FIS-05 Programa de Manejo Integral de Residuo, del literal b del requerimiento 58 del Acta 470 del 4 de agosto del 2022 y del literal b) del requerimiento 4 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad indica que el requerimiento hace alusión al Acta 470 del 4 de agosto de 2022, e indaga si se verificó el documento anexo al ICA 27, en donde detalla lo relacionado con el Relleno sanitario Bolivia.</p> <p>Frente a lo anterior, la Autoridad Nacional indicó que en efecto se verificó cada uno de los documentos soporte presentados, como también el anexo mencionado por la sociedad, sin embargo, el mismo no cumple con lo solicitado ya que lo que se quiere es tener una línea basa para el cierre y abandono del relleno, con el objeto de que a futuro se pueda identificar el comportamiento de las estructuras.</p> <p>El Titular del instrumento acepto el requerimiento y manifestó que darán cumplimiento al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><u>REQUERIMIENTO 3:</u></p> <p>Presentar las evidencias de la intervención y tratamiento de la plazoleta y parte alta de la ZODME km 9+500, en cumplimiento del literal b del requerimiento 57 del Acta 470 del 4 de agosto del 2022 y del literal b del requerimiento 11 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022.</p>	<p>El apoderado de la sociedad precisa algunas dificultades para acceder a los predios privados, para adelantar la respectiva evaluación de su estado y demás acciones a realizar para cumplir las obligaciones, de lo que manifestaron estos inconvenientes a la Autoridad Nacional.</p> <p>Señala en especial el inconveniente para la ZODME km 9+500.</p> <p>La Autoridad Nacional solicitó al Titular del instrumento ambiental, se presente la documentación respectiva, en donde, se soporte cada uno de estos inconvenientes surgidos.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 4:</u></p> <p>Presentar el análisis de la estabilidad del suelo de la zona de préstamo No. 4 – El Palmar, en cumplimiento de la Medida 4 Plan de cierre del PMA-FIS-07 Programa de manejo de fuentes de materiales de construcción, requerimiento 25 del Acta 193 del 2 de junio de 2021, requerimiento 16 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022 y del requerimiento 2 del Acta 948 de 22 de diciembre de 2022.</p>	<p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 5:</u></p> <p>Presentar respecto a las obras de estabilización del sector denominado Quebrada La Honda:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Relación de las actividades adelantadas a la fecha. b. Cronograma de ejecución en curso. 	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que en la octava entrega del Acta 499 del 10 de agosto de 2023, presentó la información solicitada con el radicado vital 3500081101479823166 del 28 de diciembre de 2023, para lo cual, solicitaron su verificación.</p> <p>La Autoridad Nacional verificó la información señalada advirtiendo que la misma no ha sido evaluada, por lo que se</p>	<p>SE RETIRA EL REQUERIMIENTO</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-FIS-08-Programa de manejo de inestabilidad y erosión y del requerimiento 32 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>retira del requerimiento, precisando que este será revisado en el próximo ICA.</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 6:</u></p> <p>Presentar para los sectores inestables de la vía Puerto valdivia – Presa, Vía San Andrés – El Valle, El Valle - Presa y Bombillo – Presa, un informe técnico que contenga el polígono de afectación para cada evento morfodinámico inventariado y a tratar (en formato DWG y Shape), que incluya las medidas de estabilización geotécnica a implementar y cronograma de ejecución, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo: PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión y del requerimiento 35 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 7:</u></p> <p>Presentar las evidencias del mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización conforme a los diseños definitivos (según corresponda) de las obras de drenaje de los siguientes sectores:</p> <p>a. Depósitos K9+500, K9+730, Humagá 2, Humagá 1, La Cumbre y La Uriaga.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS- 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, de la medida 1 de la ficha PMA-FIS- 08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión y del</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que entrego los soportes de cumplimiento en el ICA-28, fuera de la fecha de corte documental.</p> <p>ANLA, indica que revisará la información suministrada, en el próximo seguimiento.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

literal a del requerimiento 37 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022.		
<p>REQUERIMIENTO 8:</p> <p>Presentar las evidencias relacionadas con el sistema de monitoreo geotécnico existente en las zonas correspondientes al helipuerto Villa Luz, así como a los taludes viales en el sector del Km 0+900 (VSMlz), Puente 57(VPVP) y Km 0+550 (VSAC), en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y sus parágrafos primero y segundo, modificada parcialmente por el artículo segundo de la Resolución 1916 del 29 de octubre de 2021, del requerimientos 10 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, del requerimiento 8 del Acta 948 del 22 de diciembre del 2022 y del requerimiento 1 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicita acotar el requerimiento en cuanto a los puntos que no han tenido la atención debida, para que el titular pueda enfocarse en los aspectos que se encuentran pendientes, lo anterior, toda vez, que ya ha ejecutado diferentes actividades.</p> <p>Indica para sector del Km 0+900 (VSMlz), se entregó la información correspondiente con las medidas de manejo, en relación con el puente 57, que el objetivo de la instrumentación ya se cumplió, por lo que señala que no considera necesario adelantar actividades adicionales, el cual ya cumplió con el objeto de este, ya que si se instala es para recopilar la información que ya se tiene.</p> <p>La Autoridad Nacional procedió aclarar la información y/o actividades que requieren sean adelantadas por el titular del Instrumento Ambiental.</p> <p>El titular insiste a la Autoridad Nacional que cada acción adelantada, está sustentada debidamente, además que se cumplió el requerimiento así sea de forma parcial, por lo que se manifiesta que no consideran necesario adelantar actividades adicionales, en este orden, solicitan el ajuste del requerimiento, no incluyendo lo que ya se verificó.</p> <p>ANLA, indica que no desconoce los informe y avances de la obligación, sin se deberá cumplir en relación con los sitios helipuerto</p>	<p>Se ajusta el requerimiento:</p> <p>REQUERIMIENTO 8:</p> <p>Presentar las evidencias relacionadas con el sistema de monitoreo geotécnico existente en las zonas correspondientes al helipuerto Villa Luz, así como a los taludes viales en el sector del Km 0+900 (VSMlz,) y Km 0+550 (VSAC), en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y sus parágrafos primero y segundo, modificada parcialmente por el artículo segundo de la Resolución 1916 del 29 de octubre de 2021, del requerimientos 10 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, del requerimiento 8 del Acta 948 del 22 de diciembre del 2022 y del requerimiento 1 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>Villa Luz, así como a los taludes viales en el sector del Km 0+900 (VSMLz) y Km 0+550 (VSAC), sin embargo, accede a la solicitud de ajustar el requerimiento eliminando el sitio Puente 57(VPVP), conforme se describirá en la presente acta.</p> <p>ANLA: el requerimiento es integral, en relación con el Km 0+900 (VSMLz), no se encontró las medidas de manejo.</p> <p>La sociedad indica que en relación con radicado VITAL 3500081101479823071 del 28 de junio de 2023 se envió la séptima entrega de información en atención al Acta 948 de 2022, en la cual se envió el informe complementario de instrumentación geotécnica para el frente correspondiente al km 0+900, lo anterior se entregó en atención al requerimiento 8 del Acta 948 de 2022.</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 9:</u></p> <p>Presentar las evidencias documentales relacionadas con las obligaciones y/o medidas ambientales para los depósitos y las zonas en actual fase de clausura (cierre y abandono), en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y su parágrafo, del requerimiento 9 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, del requerimiento 7 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022 y del requerimiento 10 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 10:</u></p> <p>Presentar el informe técnico consolidado, del seguimiento al monitoreo de</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicita aclaración respecto de los literales c) y d), teniendo en cuenta, que consideran que el informe presentado en</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>instrumentación geotécnica del periodo de 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, el cual, debe contener:</p> <p>c. Actividades de prevención/corrección.</p> <p>d. Análisis, conclusiones, recomendaciones y resultados por frente de obra.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022 y de los numerales c) y d) del requerimiento 34 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>respuesta al mismo contiene la información solicitada por la ANLA.</p> <p>Señala especificaste frente al literal d) que el Informe presentado, contiene toda la información solicitada, para lo cual, aducen que no tienen claro lo requerido y en relación al literal c) señala que se presentó cada una de las medidas que se han implementado, sin que existan mayores hechos a reportar.</p> <p>La sociedad, indica que entregó las gráficas, análisis de la mismas, las medidas y conclusiones, conforme está en el radicado, en los anexos se establecen un gran número de fuente, considera que es un aspecto de forma y no ve conveniente generar un reiterado, por lo que considera que ya se dio cumplimiento a la obligación</p> <p>ANLA, señaló que de acuerdo con el análisis efectuado las medidas presentadas no son claras, falta información respecto de ciertas obras, ya que la sociedad presento un resumen de las actividades ejecutadas en el periodo, para lo cual, se requiere complementación y claridad de la información radicada.</p> <p>ANLA, señala que falta contundencia en los resultados.</p> <p>La sociedad considera que son aspectos de forma lo indicado por ANLA, por lo que se requiere precisar la información puntual, finalmente indica que solicita la programación de una mesa de trabajo, en la que se pueda definir esos aspectos</p>	
--	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>puntuales, ya que consideran que han cumplido el requerimiento.</p> <p>ANLA, señala que se debe dar cumplimiento al requerimiento y frente a la mesa de trabajo se considera viable su agendamiento.</p>	
<p>REQUERIMIENTO 11:</p> <p>Presentar los soportes documentales de la implementación de planes de mejora para el segundo semestre de 2021, en los sistemas de tratamiento de aguas residuales del campamento Tacuí - Cuní, en cumplimiento del requerimiento 36 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022 y del requerimiento 16 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p>REQUERIMIENTO 12:</p> <p>Presentar la capacidad de asimilación de la quebrada Tacuí frente al vertimiento de aguas residuales domésticas del campamento Tacuí-Cuní, autorizado en el artículo 2 de la Resolución 1041 de 2012 y el radicado 2022075276-2-000 del 21/04/2022 (cambio menor), en cumplimiento del requerimiento 46 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022 y del requerimiento 12 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p>REQUERIMIENTO 13:</p> <p>Presentar las evidencias de las capacitaciones mensuales, realizadas en el primer semestre de 2023, a la totalidad del personal que trabaja en obras subterráneas sobre el correcto manejo, gestión y</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

separación de aguas residuales no domésticas y de aguas de filtración y/o infiltración, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA- PMA-SOC-03-06 Educación Ambiental y del requerimiento 37 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022.		
<p>REQUERIMIENTO 14:</p> <p>Presentar las evidencias documentales del retiro y/o sellado de los sistemas de tratamiento de agua residuales domésticas y no domésticas de obras principales, así como el manejo, gestión y disposición de los lodos y aguas remanentes en estos, en cumplimiento a la ficha PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales y del requerimiento 52 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presento observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p>REQUERIMIENTO 15:</p> <p>Presentar respecto a la evaluación económica ambiental correspondiente a la modificación de la licencia ambiental, que adicionó la zona de depósito denominada "El Aro":</p> <p>c) Recalcular la valoración del impacto negativo alteración del paisaje.</p> <p>d) Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo, con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto.</p> <p>Lo anterior, sustentado en estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas, en cumplimiento al artículo</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicito frente los requerimientos 15 y 16, la programación de una mesa de trabajo, en consideración a que el titular ha radicado información de cumplimiento a cada una de estas obligaciones.</p> <p>La Autoridad Nacional manifestó que está de acuerdo con la programación de una Mesa de Trabajo para resolver las dudas de la sociedad, sin embargo, indica que la información radicada para realizar la transferencia de beneficios, no cumple, con todos los pasos requeridos para esta metodología.</p>	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>décimo cuarto de la Resolución 552 del 17 de mayo de 2017, de los literales c) y d) del requerimiento 65 del Acta 193 del 2 de junio de 2021, de los literales c) y d) del requerimiento 7 del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021, de los literales c) y d) del requerimiento 21 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, los literales c) y d) del requerimiento 20 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022 y los literales c) y d) del requerimiento 26 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 16:</u></p> <p>Presentar respecto a la evaluación económica ambiental correspondiente a la modificación de la licencia ambiental que autorizó la construcción de obras y actividades asociadas a la restitución de la conectividad del corregimiento de la Angelina en jurisdicción de los municipios de Liborina y Buriticá:</p> <p>e) Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del artículo décimo tercero de la Resolución 430 del 26 de marzo de 2018, del literal e) del requerimiento 66 del Acta 193 del 2 de junio de 2021, del requerimiento 8 del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021, del literal e) del requerimiento 22 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, del literal e) del requerimiento 21 del Acta 948 del 22 de</p>	<p>Las mismas consideraciones del requerimiento 15.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

diciembre de 2022 y del literal e) del requerimiento 27 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.		
<p><u>REQUERIMIENTO 17:</u></p> <p>Presentar las evidencias documentales de los ajustes al Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, en el sentido de incluir:</p> <p>a) Las acciones a desarrollar en el Plan de Optimización de Hábitats Reproductivos y de Desarrollo de Peces, incluyendo, la meta, ubicación, forma de intervención, resultados esperados y cronograma.</p> <p>c) Indicadores de gestión y de tendencia del medio que aborden temas de composición, estructura, áreas y hábitats.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de los literales a y c del artículo décimo de la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, de los literales a) y c) del requerimiento 22 del Acta 948 del 22 de diciembre del 2022 y de los literales a) y c) del requerimiento 18 del Acta 499 del 10 de agosto del 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., en primer lugar, indagó si es de ajuste o de presentar resultados, en segundo lugar, manifestó que las áreas señaladas en el radicado 20236200595642 del 11 de septiembre de 2023, eran diferentes a las áreas de restauración ecológica por contingencia y lo tercero que señaló es que esta medida había sido aprobada en la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021.</p> <p>ANLA, lo primero que se señala es que no hace referencia a resultados sino a la presentación del ajuste del Plan que no había sido aprobado en la Resolución 1288 de 2021, respecto a las áreas se indicó que no se especificó la delimitación, actividades a ejecutar y su tiempo de ejecución y para el tercer punto se busca que se presente la propuesta debidamente formulada.</p> <p>Finalmente, la sociedad indica que no es un requerimiento reiterado, ya que surge de la revisión del ajuste presentado.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 18:</u></p> <p>Presentar las evidencias documentales de los ajustes al Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, en el sentido de incluir:</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., señaló que no puede dar respuesta de la gestión ya que depende de AUNAP, ni asumir que todas las afectaciones, son producto del proyecto, también indica que resulta necesario una articulación de cada una de las instituciones del tema, indica que frente al requerimiento se han radicado los soportes de cumplimiento, de acuerdo, a lo aprobado en</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>b) Las acciones a desarrollar en los proyectos alternativos, incluyendo, la meta, ubicación, forma de intervención y resultados esperados.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 1916 del 29 de octubre del 2021 y del requerimiento 19 del Acta 499 del 10 de agosto del 2023.</p>	<p>la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021, para lo cual, solicitan su verificación y además solicita claridad respecto del mismo.</p> <p>La Autoridad Nacional, señala que no se solicita evidencias, ya que este ajuste es directo a la medida que no ha sido aprobada, lo que se pretende es que se defina las metas de gestión, desarrollo, actividades previstas, programas y fichas y demás acciones pertinentes, para que, de acuerdo con ello, la sociedad articule los tiempos para cumplir esta obligación, para adelantar el seguimiento y control respectivo.</p> <p>En este sentido, la sociedad manifestó que entienden el requerimiento y que darán cumplimiento al mismo.</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 19:</u></p> <p>Dar inicio a las actividades de Restauración Ecológica, conforme al cronograma de actividades, en virtud de lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., indicó que el cumplimiento del cronograma es un proceso participativo con las juntas de acción comunal, sin embargo, darán cumplimiento al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 20:</u></p> <p>En relación con el cronograma de actividades del Plan de Restauración aprobado en la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022:</p> <p>a) Presentar cronograma específico conforme a la priorización y hoja de ruta para cada una de las unidades de manejo.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., señaló que, de acuerdo con el cronograma de actividades, el proceso de restauración ecológica es un proceso de participación, en donde, se encuentran adelantando las actividades de capacitación y articulación para dar cumplimiento al mismo.</p> <p>La sociedad indicó frente a los literales b) y c), que ya se presentó la información a través del ICA 23.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>b) Incluir de forma detallada las actividades a realizar para la implementación de las acciones propuestas, por cada una de las propuestas.</p> <p>c) Incluir de manera detallada las actividades de establecimiento, mantenimientos y resiembras a realizar. Los mantenimientos y las resiembras deberán realizarse mínimo por tres años, a partir de que se realice el total de la siembra.</p> <p>d) Ajustar el cronograma de monitoreo, en el cual, se garanticen serán contempladas actividades de seguimiento para las unidades de manejo que serán implementadas en los años nueve y diez, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Restauración.</p> <p>En cumplimiento de los literales a, b, c y d del numeral 4, del artículo séptimo de la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.</p>	<p>La Autoridad Nacional indicó que respecto a lo dispuesto en la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022, dentro de la evaluación adelantada a cada una de las acciones indicadas por la sociedad, se advirtió que no se encuentra definidas a detalle las acciones adelantar, entre otros aspectos técnicos.</p> <p>El Titular del Instrumento Ambiental, señaló que no resulta claro el argumento del requerimiento, respecto al no cumplimiento del Plan de Acción presentado.</p> <p>La Autoridad Nacional señaló que la información presentada hace referencia al proceso de presentación de la información que fue acogida por la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022, pero no se da respuesta específica a las obligaciones derivadas de ella.</p> <p>En este sentido, el Titular del Instrumento manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	
<p>REQUERIMIENTO 21:</p> <p>En relación con los indicadores del Plan de Restauración aprobado en la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022:</p> <p>a) Presentar las metas, tendencias o valor aceptable para cada indicador.</p> <p>b) Presentar el sustento estadístico para la determinación del área y cantidad de parcelas que</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>determinen la representatividad para su monitoreo.</p> <p>En cumplimiento del numeral 5, del artículo séptimo de la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.</p>		
<p>REQUERIMIENTO 22:</p> <p>Presentar en relación con las actividades del Plan de Restauración aprobado en la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plan de establecimiento y mantenimiento para cada una de las estrategias de restauración. 2. Los diseños y los arreglos florísticos correspondientes a cada una de las estrategias. 8. Los soportes del proceso de socialización con la comunidad, autoridades ambientales y municipales. <p>En cumplimiento de los numerales 1, 2 y 8 del artículo octavo de la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., indicó que respecto del numeral 1 el Plan de Restauración fue aprobado por la ANLA, en este sentido, manifestó que este hecho no se está teniendo en cuenta, al requerirse información adicional, para el numeral 2 expuso diferentes aspectos técnicos adelantado para su cumplimiento y en relación con el numeral 8 manifiestan darán cumplimiento al mismo.</p> <p>La Autoridad Nacional solicitó se valide las consideraciones expuestas en el Concepto Técnico del 2021, acápite BIO-03 compensación, la cual, fue evaluada y producto de esta surgió el requerimiento 22, en este orden, respecto de la información contenida en el ICA 26 lo aportado corresponde a información cartográfica, y el numeral 2 del requerimiento va dirigido a la distribución de especies y demás alternativas presentadas por la sociedad</p> <p>La sociedad manifestó que la respuesta solicitada por la ANLA se encuentra dirigida a presentar nuevamente el Plan de Restauración.</p> <p>La Autoridad Nacional procedió aclarar la información requerida como quedo dispuesto en la grabación de audio y video.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	En este orden, la sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.							
<p>REQUERIMIENTO 23:</p> <p>Presentar las evidencias de la ejecución de las acciones de restauración de acuerdo con el "Plan de compensación por pérdida de biodiversidad Zona de depósito El Aro", en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 1756 del 28 de octubre de 2020 y del requerimiento 41 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.						
<p>REQUERIMIENTO 24:</p> <p>Presentar los reportes parciales y/o finales mediante la plataforma VITAL, en los que se indiquen las acciones adelantadas:</p> <table border="1" data-bbox="212 1129 695 1516"> <thead> <tr> <th>Número VITAL</th> <th>Fecha</th> <th>Descripción de la Contingencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4100081101479822004</td> <td>13/09/2023</td> <td>Se presentó una avenida torrencial sobre la quebrada Tacuí. A la fecha se ha identificado afectación la captación del campamento Tacuí – Cuní del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016 - MADS, del literal a del requerimiento 41 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022 y del requerimiento 30 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	Número VITAL	Fecha	Descripción de la Contingencia	4100081101479822004	13/09/2023	Se presentó una avenida torrencial sobre la quebrada Tacuí. A la fecha se ha identificado afectación la captación del campamento Tacuí – Cuní del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que presentaron la información solicitada mediante radicado 7300081101479823004 de 9 de febrero de 2023, a través de la plataforma vital con los soportes.</p> <p>La Autoridad Nacional señaló que, revisada la información, el radicado informado por parte de la sociedad, contiene una duplicidad de información; por un lado, contiene lo referente a un incendio forestal y el otro contiene la información lo indicado por la sociedad, en este orden, se precisó que, al evidenciarse una falla en la plataforma VITAL, se retirará el requerimiento y se procederá a su evaluación en el próximo ICA.</p>	<p>SE RETIRA EL REQUERIMIENTO.</p>
Número VITAL	Fecha	Descripción de la Contingencia						
4100081101479822004	13/09/2023	Se presentó una avenida torrencial sobre la quebrada Tacuí. A la fecha se ha identificado afectación la captación del campamento Tacuí – Cuní del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.						

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><u>REQUERIMIENTO 25:</u></p> <p>Presentar los ajustes al Plan de Contingencias remitido mediante radicado VITAL 3500081101479821107 del 18 de mayo de 2021, en el sentido de considerar en el capítulo de conocimiento del riesgo la presentación del análisis de riesgo correspondiente a riesgo ambiental, riesgo social y riesgo socioeconómico para las amenazas endógenas, considerando las áreas de afectación definidas para estas amenazas, en cumplimiento del literal d del requerimiento 40 del Acta 446 del 21 de septiembre de 2021, del literal e del numeral 1 del requerimiento 19 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022 y del literal e del numeral 1 del requerimiento 29 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó a la ANLA una mesa de trabajo para atender el requerimiento, en este orden, solicitaron se pueda atender el requerimiento en el término dispuesto inicialmente de 6 meses.</p> <p>La Autoridad Nacional consideró que, al brindarse la posibilidad de una mesa técnica, el presente requerimiento se retirara, y con ocasión al resultado de la reunión antes señalada y a la evaluación de la información suministrada, en el próximo seguimiento se adelantaran las precisiones que se estimen pertinentes.</p>	<p>SE RETIRA EL REQUERIMIENTO</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 26:</u></p> <p>Complementar el Plan de Contingencia del proyecto, en el sentido de incluir y caracterizar el escenario de riesgo asociado al manejo de material flotante del embalse. Según la caracterización del escenario se deberán establecer las acciones de reducción del riesgo y las medidas de manejo de la contingencia correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017 y en cumplimiento del requerimiento 79 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó aclaración respecto al escenario de riesgo del material flotante, en consideración a la mesa de trabajo adelantado con la ANLA, en este orden, precisaron que en el anexo 1.13.12, entre otros, se encuentran la tabla y protocolo para su atención, para lo cual, solicitan si dicha información no cumple con lo requerido.</p> <p>La Autoridad Nacional manifestó que la valoración no es suficiente, para lo que se deberá complementar la información, incluyendo la identificación del escenario, la caracterización, la valoración con sus posibles eventos finales (incendios, entre otros), y establecer medidas de intervención para estos materiales flotantes.</p>	<p><u>REQUERIMIENTO 26:</u></p> <p>Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:</p> <p>Complementar el Plan de Contingencia del</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>La sociedad procedió expuso cada uno de los elementos determinantes, que se tomaron en cuenta, para ser presentados dentro del Plan de Contingencia.</p> <p>La Autoridad Nacional aclaró el objetivo del requerimiento, en donde, el titular deberá precisar cada uno de los posibles escenarios y/o elementos de riesgos.</p> <p>La sociedad solicitó verificar el documento presentado, en donde, se insiste en el cumplimiento a la obligación.</p> <p>La Autoridad Nacional analizó el argumento presentado por la sociedad, por lo que estimo pertinente reformular el presente requerimiento y efectuarlo como producto del seguimiento, solicitando además a la sociedad la conformación de una mesa de trabajo para resolver las dudas que pueda ocasionarse.</p>	<p>proyecto, en el sentido de incluir la valoración de los escenarios de riesgo asociados al manejo de material flotante del embalse. Según el resultado de la valoración se deberán establecer las acciones de reducción del riesgo y las medidas de manejo de la contingencia correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el requerimiento 79 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 27:</u></p> <p>Presentar las evidencias documentales de la identificación de necesidades, habilidades, intereses y concertación para un proyecto productivo con la comunidad del Valle de Toledo, en cumplimiento de medida 11 de la ficha PMA-SOC-01 Proyecto Información y Comunicación y del requerimiento 55 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 28:</u></p> <p>Presentar los soportes documentales de la concertación y acciones ejecutadas con la administración del municipio de Sabanalarga para hacer la restitución de la</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó fue entregada la información solicitada dentro del ICA-22 y ICA-23, sin embargo, precisaron que, respecto de la información del avance de la obra, se requiere que el municipio realice la</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>infraestructura del Centro Educativo Rural Los llanos sede Orobajo de este municipio, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada y del requerimiento 56 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022.</p>	<p>entrega del inmueble para adelantar las obras definidas en la obligación, para lo cual, una vez se cuente con este aportaran la información respectiva a la ANLA.</p> <p>La Autoridad Nacional manifestó entienden lo expuesto y en este orden, estarán atentos a la radicación de los soportes documentales.</p>	
<p>REQUERIMIENTO 29:</p> <p>Presentar las siguientes evidencias documentales, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMA-SOC-03-04 Seguimiento y Manejo de impactos por presión migratoria, en concordancia con el numeral 1.5.14 del artículo noveno de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Estudio donde se compilen los resultados de los monitoreos semestrales, con el fin de reforzar las medidas de manejo tendientes a prevenir y mitigar los impactos: (Generación de conflictos motivados por la presencia del proyecto, Generación de expectativas, Afectación de la prestación de servicios públicos y sociales incluyendo su infraestructura, transformación de los sistemas culturales de la población), generados por el PHI en el corregimiento del Valle de Toledo. b. Evidencias de la aplicación de las medidas de manejo, conforme los resultados del estudio anterior. c. Ejecución de las medidas de manejo necesarias para mejorar la 	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>convivencia de la población nativa y antigua residente del Valle de Toledo.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de los literales a), b) y c) del requerimiento 57 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 30:</u></p> <p>Presentar los soportes de atención y cierre de las 20 PQRS pendientes por atender reportadas durante el segundo semestre de 2022, en cumplimiento de la medida 11 de la Ficha SOC-01-02 Proyecto de Comunicación para la Participación y del requerimiento 60 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que gran parte de las PQRS presentadas, no requieren intervención adicional, ya que algunas de ellas, poseen suministro de información y/o asuntos diferentes de particulares, que no requieren contestación.</p> <p>La Autoridad Nacional solicitó la verificación de la base de datos, ya que algunas PQRS no presenta atención y cierre, respecto de las que sean necesarias, ya que se advirtió la no atención de alguna de ellas, aportando los soportes respectivos.</p> <p>El titular de instrumento ambiental, consulto si resulta necesario se informe a la ANLA, las PQRS que requieren respuesta y aquellas que no, aportando un documento respectivo precisando dicho asunto.</p> <p>Respecto de lo anterior, la Autoridad Nacional manifestó que en efecto se requieren los soportes de atención y cierre de las PQRS, así estas no impliquen una respuesta forma.</p> <p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 31:</u></p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó atenderán el literal</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Presentar los soportes de la atención a las PQRS informadas durante la visita de control y seguimiento ambiental presencial realizada del 9 al 16 de junio de 2023, relacionadas con:</p> <p>a. Desarrollo de proyectos productivos y capacitación técnica para las comunidades de área de influencia del municipio de Buriticá. (Corregimiento La Angelina y vereda Mogotes).</p> <p>d. Solicitud de la Personería y secretaria de Planeación del municipio de Ituango de los Cronogramas de trabajo para la construcción de las PTARD en el municipio asociadas a la Inversión del 1%.</p> <p>g. Pérdida de café evaluada en \$8.000.000 relacionada con falta de conectividad para el traslado del producto agrícola, manifestada por el señor Marco Antonio Moreno Valle, del municipio de Peque e interpuesta ante EPM en mayo de 2022.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 11 de la Ficha PMA SOC-01 Proyecto Información y Comunicación y de los literales a, d y g del requerimiento 62 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>g), sin embargo, frente los literales a) y d) argumentaron que no cuentan con PQRS para lo cual, no contienen información para presentar a la Autoridad Nacional.</p> <p>La Autoridad Nacional indicó que el requerimiento surgió con ocasión a la visita en campo, que fue acompañada por profesionales sociales de la sociedad, en este sentido, se informa que se deberá dar respuesta a las PQRS generadas en el marco de dicha diligencia.</p> <p>La sociedad solicito información respecto de los peticionarios que presentaron dichas PQRS.</p> <p>La Autoridad Nacional brindo la información respectiva.</p>	<p>y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 32:</u></p> <p>Presentar los soportes documentales de las actividades de construcción del nuevo asentamiento, restablecimiento de viviendas, servicios e infraestructura de uso comunitario de las comunidades Orobajo y Barbacoas, llevadas a cabo durante el</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó claridad respecto del alcance del requerimiento, entorno a los nuevos asentamientos, ya que dentro de la información radicada se aportaron oficios y las manifestaciones algunas comunidades que no desean ser parte de esta actividad.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>segundo semestre de 2022, en cumplimiento de la medida 10 de la Ficha PMA-SOC- 02-01-01 Reasentamiento de población y del requerimiento 63 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La Autoridad Nacional indicó que la respuesta va dirigida a presentar las evidencias de construcción, restablecimiento de vivienda y servicios públicos, en las comunidades de Orobajo y Barbacoas, de acuerdo, a lo dispuesto en el requerimiento.</p> <p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	
<p>REQUERIMIENTO 33:</p> <p>Presentar los soportes de la ejecución de las actividades de Reposición del camino tradicional inundado por el embalse que comunicaba los municipios de Peque y Buriticá, en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha PMA SOC-02-01-02 Recomposición de Redes Sociales y Culturales y del literal a del requerimiento 65 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p>REQUERIMIENTO 34:</p> <p>Presentar la propuesta concertada para la reposición del puente que conectaba a Sabanalarga con Barbacoas (Peque), en cumplimiento a la medida 3 de la ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada y del requerimiento 66 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p>REQUERIMIENTO 35:</p> <p>Presentar las actividades de monitoreo, seguimiento y restitución de la infraestructura comunitaria afectada por el proyecto, ejecutadas en el segundo semestre de 2022, en cumplimiento de la medida 5 de la Ficha PMA-SOC-02-02</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Restitución de la Infraestructura Básica Afectada y del requerimiento 67 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.		
<p><u>REQUERIMIENTO 36:</u></p> <p>Presentar las metas y los ajustes del cronograma hasta el año 2025, de la propuesta técnica para el abordaje del impacto a la actividad económica de las comunidades de La Angelina y Mogotes, reportado mediante radicado 2023068865-1-000 del 31 de marzo de 2023, de conformidad con el requerimiento 55 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022 y en cumplimiento del requerimiento 73 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
<p>Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:</p>		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p><u>REQUERIMIENTO 37:</u></p> <p>Presentar respecto a las obras de manejo de aguas superficiales y control de la erosión de las ZODME K9+500 y K9+730 lo siguiente:</p> <p>a. Evidencias de la ejecución de las recomendaciones dadas por el Consorcio Generación Ituango mediante la</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>comunicación D-PHI-COP-0339-2021.</p> <p>b. Un informe que incluya el monitoreo geotécnico de estos depósitos y permita verificar sus condiciones de estabilidad.</p> <p>c. Mantenimiento de las obras de drenaje existentes.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA FIS 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 38:</u></p> <p>Presentar soportes documentales de los controles de disposición en las ZODME activas para el primer semestre de 2023, respecto a disposición segregada del material rocoso, espesores de capa, número de pasadas, controles de compactación (densidad y humedad) y declives de conformación temporal de los depósitos, en cumplimiento de las medidas 3, 4, 6, 7, 13 y 15 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes y de los numerales 9 y 17 del artículo cuarto de la Resolución 620 del 12 de junio de 2014.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 39:</u></p> <p>Presentar un informe en donde se consoliden las medidas de estabilización realizadas, su estado y eficacia respecto a la mejora en las</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó ampliación de plazo a 4 meses, debido a la actividad particular.</p> <p>ANLA. Indica que, si bien es consolidar la información, se considera prudente acceder al</p>	<p>Se ajusta el requerimiento:</p> <p><u>REQUERIMIENTO 39:</u></p> <p>Presentar en el término de tres (3) meses, un informe en donde se consoliden las medidas de estabilización realizadas, su</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>condiciones de estabilidad para los sitios inestables de las siguientes vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vía San Andrés de Cuerquia – El Valle de Toledo. b) Vía sustitutiva Valle de Toledo – Sitio de Presa. c) Vía Presa – Puerto Valdivia. <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión.</p>	<p>término de tres (3) meses, para el cumplimiento de la obligación.</p>	<p>estado y eficacia respecto a la mejora en las condiciones de estabilidad para los sitios inestables de las siguientes vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vía San Andrés de Cuerquia – El Valle de Toledo. b) Vía sustitutiva Valle de Toledo – Sitio de Presa. c) Vía Presa – Puerto Valdivia. <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 40:</u></p> <p>Ajustar las fechas de muestreo para el relleno sanitario Bolivia relacionadas con las campañas de monitoreo presentadas en el ICA 27 de partículas respirables menores a 10 micras y 2.5 micras, presentadas en la “tabla ICA-2h de la ficha PMA-FIS-05 Residuos”, con los datos del primer semestre del 2023, en cumplimiento del indicador “Relleno sanitario” de la ficha PMA-FIS-05 “Programa de manejo integral de residuos”.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 41:</u></p> <p>Presentar en cumplimiento de la ficha PMA-FIS-05 “Programa de manejo integral de residuos”, para el periodo del ICA-27:</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., presentó una observación en relación al literal e) en razón a que la planta de tratamiento “El Retoño”, no se encuentra en funcionamiento como tampoco en actividades de desmantelamiento y/o</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>a. El ajuste en el “Formato de generación y gestión de residuos”, indicando de manera precisa el periodo de reporte respectivo para cada uno de los meses informados, con las cantidades de residuos gestionados, por parte del proyecto, conforme las medidas No. 4 “Almacenamiento” residuos no peligrosos y No. 9 “Almacenamiento” residuos no peligrosos.</p> <p>b. Los reportes de generación de residuos peligrosos realizados por los contratistas del proyecto ante el IDEAM, como procedimiento para la gestión integral de residuos, conforme la medida No. 12 “Verificación del registro de generadores”.</p> <p>c. Los certificados emitidos por los gestores externos en cuanto al aprovechamiento de los residuos especiales de llantas y RCD, conforme la medida No. 13 “Gestión post consumo y manejo de residuos como escombros, RAEEs y llantas.</p> <p>d. Las evidencias de la implementación de las obligaciones y medidas de manejo y seguimiento ambiental aplicables para los elementos dispuestos en los acopios temporales El Palmar 1, 2 y 3, conforme la medida No. 4 “Almacenamiento”.</p>	<p>abandono, para lo cual, solicitaron claridad respecto del requerimiento.</p> <p>La Autoridad Nacional indicó que, durante la visita de seguimiento y control, se advirtió que dicha planta de tratamiento se encontraba en desuso y de allí, surgió la formulación del requerimiento en este sentido, para lo cual, le corresponde a la sociedad aclarar las actividades a ejecutar.</p> <p>La sociedad solicitó aclaración respecto de: (i) generación de residuos y (ii) el Plan de desmantelamiento y abandono, mencionando que, respecto de esta última, no consideran pertinente la aplicación de dicha medida. La Autoridad Nacional procedió a explicar el objeto del requerimiento.</p> <p>Frente a lo cual, el Titular del Instrumento manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

e. Las evidencias de ejecución de los trabajos y actividades de desmantelamiento de la infraestructura de la planta de concretos El Retoño, y las medidas de manejo ambiental implementadas, conforme al plan de desmantelamiento del proyecto.		
<p><u>REQUERIMIENTO 42:</u></p> <p>Ajustar los valores presentados en el anexo I “Formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD”, para el segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, con la respectiva corrección del valor incluido dentro del numeral 6 “Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)”, del punto 9.2 “indicadores”, de conformidad con la medida 13 de la ficha PMA-FIS-05 Programa de manejo integral de residuos sólidos.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 43:</u></p> <p>Presentar los formatos ICA 4a y 4b del ICA 27, con la información del sistema de tratamiento de agua residual “campamento Cuni”, generada entre enero y marzo de 2023, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo décimo cuarto de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 44:</u></p> <p>Presentar los reportes mensuales del primer semestre de 2023, de los mantenimientos a los sistemas de tratamiento de aguas residuales</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

domésticas procedentes de obras principales (ZIOP) y el campamento Villa Luz, en cumplimiento de la medida 8 de la FICHA PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales.		
<p><u>REQUERIMIENTO 45:</u></p> <p>Realizar limpieza y mantenimiento a canales, diques, canales de contención o perimetrales, estructuras de sedimentación y cárcamo, en los sitios donde se lleven a cabo procesos que involucren o involucraron materiales o sustancias contaminantes (talleres y áreas de mantenimiento, zonas de depósito, canteras, planta de trituración y concreto) de la zona industrial, en cumplimiento con la medida 8 de la FICHA PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales y la medida 13 de la FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 46:</u></p> <p>Presentar los registros de caudales diarios captados en la quebrada Burundá durante el primer semestre de 2023, en cumplimiento de la medida 14 de la FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 47:</u></p> <p>Radical los resultados de los aforos sólidos realizados aguas abajo del sitio de presa en el primer semestre de 2023, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL),</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que brindó atención al mismo, por fuera de la fecha de corte documental.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>ventanilla física o licencias@anla.gov.co con el asunto Reporte de caudales sólidos MSP-LAM2233, en cumplimiento del numeral 2 de la medida 3 de la ficha PMS-FIS-09 “Alteración hidrogeomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico”.</p>		
<p>REQUERIMIENTO 48:</p> <p>Informar las medidas ambientales implementadas en virtud del permiso de captación sobre la quebrada Burunda, cuando se monitorearon durante el primer semestre de 2023 caudales por debajo de los 8,1 l/s en la fuente, en cumplimiento del numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 132 del 14 de febrero de 2014.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., informó que, debido a la avenida torrencial, no es posible cumplir con el caudal de de los 8,1 l/s en la fuente, ya que el caudal de infiltración es del 60 a 70 % aproximadamente, conforme los datos aportados.</p> <p>ANLA, manifestó que la obligación se encuentra vigente y fue otorgada junto con la Licencia Ambiental, para lo cual, resulta legítimo la exigencia del cumplimiento, por otro lado, en relación a los monitoreos de agua, la sociedad expreso en su momento, que contaban con los instrumentos necesarios para adelantar este tipo de actividades, finalmente se indica que es comprensible lo expuesto, sin embargo, las condiciones del permiso son claras.</p> <p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p>REQUERIMIENTO 49:</p> <p>Presentar el informe de análisis de resultados de calidad del agua superficial del mes de mayo de 2023 y</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó ampliación del plazo de 4 meses, para poder realizar el análisis estadístico de la calidad de agua; en</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>los análisis de la correlación entre los resultados de los monitoreos fisicoquímicos con los hidrobiológicos establecidos para el seguimiento y monitoreo de aguas superficiales de diciembre a mayo de 2023, en cumplimiento del numeral 1 del artículo sexto del Auto 1098 de 2013.</p>	<p>el sentido, de adelantar 3 meses de trabajo y 1 para su recopilación.</p> <p>La Autoridad Nacional manifestó que dicha obligación debió ser cumplida en el ICA-27, para lo cual, se debieron adelantar las actividades necesarias previamente, por lo que no consideran necesario la ampliación en tiempo.</p> <p>El titular del instrumento argumento que, si bien es cierto la obligación está dispuesta desde el 2013, requieren la ampliación de plazo, para adelantar la recopilación de información, su análisis y correspondiente presentación.</p> <p>La Autoridad Nacional consideró que no se encuentran argumentos suficientes para ampliar el plazo, al ser una obligación de carácter periódica, conforme a los argumentos expuestos.</p> <p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 50:</u></p> <p>Presentar el plan de acción y cronograma de las medidas correctivas encaminadas a superar el evento reportado con número VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022, hasta su finalización, en cumplimiento del Plan de Contingencias y de la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó ampliación de plazo de 6 meses, para adelantar las actividades pertinentes, entre ellas la mesa de trabajo para dar cumplimiento al requerimiento.</p> <p>La Autoridad Nacional precisó que, respecto de esta contingencia, se debió definir un plan de acción de forma oportuna y en tiempo al</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>acaecimiento del riesgo, aspecto que no se origino en esta oportunidad, con el fin de disminuir la amenaza y/o vulnerabilidad, para lo cual, se consideró suficiente el plazo otorgado, bajo el entendido que los hechos tuvieron lugar el día 7 octubre de 2022.</p> <p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 51:</u></p> <p>Presentar los anexos del reporte final y registro fotográfico del estado del área de la Torre #31 en relación con el riesgo inminente reportado con número VITAL 4100081101479823004 del 27 de abril de 2023, en cumplimiento del Plan de Contingencias.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 52:</u></p> <p>Presentar el informe de inspección de la torre, soportes documentales de atención de la petición de la señora Estela María Sierra Medina y medidas de reducción del riesgo ejecutadas sobre la presunta torre #32 de la línea de 110 kV Yarumal Ituango, en cumplimiento de la medida de manejo 11 de la Ficha PMA SOC-01 Proyecto Información y Comunicación y Plan de Contingencias.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 53:</u></p> <p>Presentar la información de la cantidad y las especies que fueron empleadas como plantas semilleras y del</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitaron aclaración del requerimiento, indicando sobre la forma de recolección se semillas, plantas y</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>germoplasma recolectado durante el periodo de enero a junio del 2023, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMA-BIO-02-02 Subprograma restablecimiento de la cobertura vegetal.</p>	<p>demás elementos para efecto del cumplimiento del Subprograma restablecimiento de la cobertura vegetal, lo anterior, con el fin que la ANLA reconsidere la redacción del requerimiento.</p> <p>La Autoridad Nacional mencionó que, de acuerdo con los elementos fenológicos, la sociedad será la encargada de presentar la información requerida, respecto de la cantidad y especies empleadas, sin embargo, no hay lugar a la modificación del mismo.</p> <p>La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	
---	---	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
<p>Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:</p>		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p><u>REQUERIMIENTO 54:</u></p> <p>Realizar el mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización (según corresponda) de las obras de drenaje de los siguientes sectores, conforme a los diseños definitivos:</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<ul style="list-style-type: none"> a. Depósito Ticuitá b. Puente 57 c. Depósito Sinitavé <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, medida 14 de la ficha PMA-FIS-05 Programa de manejo integral de residuos y medida 1 de la ficha PMA-FIS-08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 55:</u></p> <p>Presentar las evidencias de la ejecución de las actividades y obras de finalización del cierre y abandono del relleno sanitario Bolivia, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMS-FIS-05 “Programa de monitoreo y seguimiento del manejo integral de residuos”.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 56:</u></p> <p>Ejecutar el plan de abandono y cierre definitivo de la cantera El Palmar, implementando las actividades y medidas referidas dentro del EIA, donde aplique, en cumplimiento de la medida No. 4 “Plan de cierre”, de la ficha PMA-FIS-07 “Programa de manejo de fuentes de materiales de construcción”.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., indicó respecto de la Cantera el Palmar, que las actividades mineras ya se encuentran finalizadas, sin embargo, manifiestan que van a adelantar ciertas actividades en dicha área, en relación con la Resolución 820 de 2018, aspectos que aducen fue informado a la ANLA.</p> <p>Expresa la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento, en el término señalado por lo que solicita una ampliación del plazo en 6 meses,</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>para poder aportar avances significativos.</p> <p>La Autoridad Nacional indicó que existen unas áreas no utilizadas, para lo cual, será sobre estas en donde la sociedad deberá intervenir, conforme al Plan de Cierre, en consideración que han transcurrido cerca de 4 años, sin que se evidencien actividades de cierre y restauración, también se indicó que resulta indispensable el inicio de dichas actividades, por lo que deberá acreditar el cumplimiento de las actividades.</p> <p>La sociedad adicionalmente solicita modificar el verbo recto, lo que lleva a interpretar que la ANLA estaría solicitando la entrega de resultados definitivos.</p> <p>ANLA, indicó que el requerimiento se encuentra dirigido a ejecutar el Plan de Abandono y Cierre.</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 57:</u></p> <p>Presentar respecto de las obras de estabilización y constructivas de los sectores puente 56 y 57:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Relación actualizada de obras y actividades adelantadas a la fecha. b. Cronograma actualizado de actividades y obras proyectadas. c. Descripción y justificación de las medidas de estabilización. 	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que darán cumplimiento al literal a), entorno al literal b) aducen presentan inconvenientes con temas de contratación, pero buscaran la forma para dar cumplimiento al mismo, por último, frente al literal c) indicaron que este requerimiento se estaría adelantando en cumplimiento a otras obligaciones, en particular a las medidas de estabilización del Puente 57.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-FIS-08, Programa de manejo de inestabilidad y erosión.		
<p><u>REQUERIMIENTO 58:</u></p> <p>Realizar el mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización conforme a los diseños definitivos (según corresponda) de las obras de drenaje y taludes de la vía Puerto Valdivia – Presa. Así como del retiro de los materiales dispuestos sobre la vía producto de la excavación y desprendimiento de los taludes, en cumplimiento de las medidas 10 y 20 de la ficha PMA FIS- 02 “Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes”, medida 1 de la ficha PMA FIS- 08 del “programa de manejo de inestabilidad y erosión”.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifiesta que actualmente existen problemas de orden público, lo cual se ha documentado y ha impedido el cabal cumplimiento de las obligaciones, para lo cual se deja la constancia, en la presente acta.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 59:</u></p> <p>Ejecutar las actividades y obras proyectadas en cuanto al plan de intervención para la recuperación de la vía industrial a las ZODMES Humagá 1 y 2, de conformidad con el requerimiento 3 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifiesta que actualmente existen problemas de orden público, lo cual se ha documentado y ha impedido el cabal cumplimiento de las obligaciones, para lo cual se deja la constancia, en la presente acta.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 60:</u></p> <p>Presentar informe final de los trabajos y obras informadas mediante el radicado 20236201065292, VITAL 3500081101479823166 del 28 de diciembre de 2023, en cuanto a la estabilización y recuperación del proceso inestable localizado sobre la vía de acceso al depósito Humagá 2, de</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifiesta que actualmente existen problemas de orden público, lo cual se ha documentado y ha impedido el cabal cumplimiento de las obligaciones, para lo cual se deja la constancia, en la presente acta.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

conformidad con el requerimiento 38 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.		
<p><u>REQUERIMIENTO 61:</u></p> <p>A partir de los cierres temporales del vertedero en el segundo semestre de 2023 por época de estiaje, presentar un informe que contenga lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Actividades y resultados obtenidos del monitoreo geotécnico de los instrumentos instalados en los taludes frontales y áreas contiguas al cuenco de la estructura del vertedero. b. Resultados de las batimetrías realizadas al cuenco del vertedero. c. Análisis de resultados obtenidos en las actividades de los literales a y b. d. Los trabajos ejecutados a partir de las intervenciones realizadas a la estructura del vertedero producto de las afectaciones observadas sobre los taludes frontales y laterales de la misma. <p>Lo anterior, de conformidad con la medida 1 de la ficha de manejo PMA-FIS-08, Programa de manejo de inestabilidad y erosión.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., expuso aspectos técnicos que pueden llevar a dificultar el cumplimiento de la obligación del literal d), para los demás manifestaron que darán cumplimiento al mismo.</p> <p>ANLA, indicó que lo expuesto, deberá ser entregado en respuesta al cumplimiento de dicha obligación, adjuntando los soportes que estimen pertinentes y demás argumentos.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 62:</u></p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Presentar respecto de los sitios inestables K13+900 (estaciones 8-9), sitio 9 y sitio 10, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cronograma actualizado de actividades y obras proyectadas, conforme los diseños definitivos establecidos para su intervención. b. Descripción y justificación de las medidas de estabilización. <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha de manejo PMA-FIS-08, Programa de manejo de inestabilidad y erosión.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 63:</u></p> <p>Realizar en el área de trabajo del talud del km 0+550 limpieza de las cunetas laterales en material polimez y del canal para el manejo de aguas superficiales que recoge las aguas del talud y las direcciona hacia la quebrada el Diablo, en concordancia con la medida 5 de la FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales y la medida 1 de la FICHA PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 64:</u></p> <p>Retirar los materiales y/o escombros que se encuentran en el cauce de la quebrada que cruza por el Puente 57 y su vía industrial (km 31+700); en concordancia con la medida 9 de la</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., precisó que los materiales encontrados en el cauce no corresponden actividades desarrolladas por el titular del instrumento, sin embargo,</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.	adelantaran las limpiezas respectivas.	
<p><u>REQUERIMIENTO 65:</u></p> <p>Presentar las mejoras, ajustes y/o medidas que se hayan implementado en el sistema de tratamiento del campamento Villa Luz entre diciembre de 2022 y febrero de 2024, con el fin de cumplir los límites permisibles establecidos por la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, en concordancia con la medida 4 de la FICHA PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales y el numeral 17 del artículo cuarto del Auto 1728 del 8 de mayo de 2014.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 66:</u></p> <p>Presentar las actas de reunión y comunicación firmadas por los presidentes de las JAC de las veredas Organí Alto y Organí Bajo, en las cuales, se solicitó a la sociedad la intervención del sitio sobre la orilla del río Cauca, denominado por la comunidad como "Llegadero" ubicado en el sector La Guamera (Coordenadas X: 4730206.007 – Y: 2359851.794/km 8+000 de la vía Puerto Valdivia Presa aproximadamente).</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 67:</u></p> <p>Presentar el formato ICA-4b Aguas Residuales, del ICA-27, ajustando el balance de masa o las concentraciones de metales, metaloides y elementos, sustancias o parámetros considerados</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>para la tasa retributiva, reportadas para las aguas residuales domésticas vertidas en la quebrada Burundá en el primer semestre de 2023, en concordancia con la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 68:</u></p> <p>Disponer de manera adecuada los lodos residuales extraídos de los sedimentadores del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales del Jarillón Capitanes, junto con las caracterizaciones físicas, químicas y microbiológicas del lodo que avalan su disposición final; en cumplimiento con la medida 7 de la FICHA PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 69:</u></p> <p>Presentar las evidencias de las gestiones adelantadas con las autoridades competentes, relacionadas con las intervenciones y/o ocupaciones de cauce realizados por terceros sobre la quebrada La Uriaga en cercanía del estribo del puente de la vía sustitutiva, asociado al riesgo inminente reportado con No. VITAL 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023, en cumplimiento del Plan de Contingencias del Proyecto.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., indicó que reportaran el cumplimiento de las obligaciones, aportando los correspondientes soportes de las quejas y/o denuncias ante las autoridades respectivas.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

REQUERIMIENTO 70:

Complementar y presentar para valoración por parte de la ANLA el documento denominado “Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) para el Proyecto Hidroeléctrico Ituango”, presentado mediante radicado ANLA 20236200631812 del 19/09/2023, que incluya los siguientes aspectos:

- a) En el numeral 2.2 todas las fuentes sobre las cuales tiene autorización para su captación y uso, como son los ríos San Andrés, Cauca, Ituango y Sinitavé, las quebradas Chirri, Tenche, Piedecuesta, El Diablo, Cacahual, Matanza, El Roble, El Hoyo, La Uriaga, Los Naranjos, Ticutá, La Guamera, La Achira o El Tigre, El Guaico, Los Rodriguez, La Honda, Las Tapias, La Arroceras, De Irsi o La Planta, La Guamera, El Retoño, Villa Luz, Careperro, Vagamentón, Organí, El Arito, El Pital, Aguarica, Arenales, Guaico o Humagá, El Cuartel, entre otras.
- b) En el numeral 2.3 mapas que permitan la identificación de las subzonas hidrográficas y unidades hidrológicas dentro de las que se localizan cada una de las fuentes hídricas autorizadas para captación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del Artículo 2 de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018.
- c) En el numeral 3.1 línea base de oferta, todas las fuentes sobre las cuales tiene autorización para su

La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó la ampliación de plazo de 1 año, para recolectar la información y en este entendido, un término adicional de 3 meses para su compilación, en este orden, procedieron a sustentar de forma técnica la necesidad de dicha solicitud para el cumplimiento de la obligación.

La Autoridad Nacional preciso respecto del literal a) la sociedad deberá actualizar la información de los cuerpos de agua, en donde, tienen autorización para su captación, indicando las fuentes que se encuentran activas y aquellas que no, frente al literal b) se deberá agrupar por subzonas hidrográficas y/o unidad, en donde, se identifique dicha información en el documento que sea presentado, en relación al literal c) se deberá tener las líneas base para las fuentes con las que cuentan con autorización, en relación literal e) se mencionó que para cada caso se deberá obtener la información, de acuerdo a cada una de las actividades que se adelantan, entre otros aspectos técnicos para cada una de ellas. En vista de lo anterior, la Autoridad Nacional resolvió ampliar el plazo por 6 meses, y en el caso que se requiera un término adicional, solicitarlo por escrito aportando los soportes respectivos.

Se requerimiento queda como se indica a continuación:

REQUERIMIENTO 70:

Complementar y presentar en el término de seis (6) meses, para valoración por parte de la ANLA el documento denominado “Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) para el Proyecto Hidroeléctrico Ituango”, presentado mediante radicado ANLA 20236200631812 del 19/09/2023, que incluya los siguientes aspectos:

- a) En el numeral 2.2 todas las fuentes sobre las cuales tiene autorización para su captación y uso, como son los ríos San Andrés, Cauca, Ituango y Sinitavé, las quebradas Chirri, Tenche, Piedecuesta, El Diablo, Cacahual, Matanza, El Roble, El Hoyo, La Uriaga, Los Naranjos, Ticutá, La Guamera, La Achira o El Tigre, El Guaico, Los Rodriguez, La Honda, Las Tapias, La Arroceras, De Irsi o La Planta, La Guamera, El Retoño, Villa Luz, Careperro, Vagamentón, Organí, El Arito, El Pital, Aguarica, Arenales, Guaico o Humagá, El Cuartel, entre otras.
- b) En el numeral 2.3 mapas que permitan la identificación de las subzonas hidrográficas y unidades hidrológicas dentro de

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>captación y uso, indicando cual es el régimen de caudales de cada uno de los cuerpos de agua a nivel promedio mensual, cual es el caudal promedio que se maneja en cada una de estas fuentes hídricas y cuáles son los periodos húmedos y de estiaje en cada una de ellas, y con base en ello identificar posibles riesgos en la oferta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018.</p> <p>d) En la tabla 5 todas las fuentes sobre las cuales tiene autorización para su captación y uso con el respectivo número y fecha de acto administrativo que otorga dicho permiso y aclarar la manera en la que se autorizó respecto a si es de forma puntual, lineal o poligonal.</p> <p>e) En el numeral 3.2 la información indicada en los numerales 2.2.2, 2.2.3, 2.2.5 y 2.2.6 del Artículo 2 de la de la Resolución 1257 de 2018, lo cual se explica con mayor detalle en la Tabla 13 de la Guía para el ahorro y uso eficiente del agua del MADS (2018), teniendo en cuenta todas las captaciones que actualmente tiene autorizados dentro de la Licencia, con sus particularidades y en caso de no tenerlas activas presentar las aclaraciones y los valores estimados para el momento en que se pretendan utilizar.</p> <p>f) En el numeral 4.3 las metas de cada programa en el corto, mediano y largo plazo, que permitan</p>	<p>La sociedad insistió en que puede resultar contraproducente para la sociedad el requerimiento, ya que el mismo, será reiterado en caso de incumplimiento.</p> <p>Respecto de lo anterior, la Autoridad Nacional evaluó lo expuesto por la sociedad, y dispuso acceder a la ampliación del plazo, para un término de 6 meses, en este sentido, procedió aclarar la forma de presentación de la información, complementando el documento ya presentado en algún momento por la sociedad.</p>	<p>las que se localizan cada una de las fuentes hídricas autorizadas para captación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del Artículo 2 de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018.</p> <p>c) En el numeral 3.1 línea base de oferta, todas las fuentes sobre las cuales tiene autorización para su captación y uso, indicando cual es el régimen de caudales de cada uno de los cuerpos de agua a nivel promedio mensual, cual es el caudal promedio que se maneja en cada una de estas fuentes hídricas y cuáles son los periodos húmedos y de estiaje en cada una de ellas, y con base en ello identificar posibles riesgos en la oferta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018.</p> <p>d) En la tabla 5 todas las fuentes sobre las cuales tiene autorización para su captación y uso con el respectivo número y fecha de acto administrativo que otorga dicho permiso y aclarar la manera en la que se autorizó respecto a si es de forma puntual, lineal o poligonal.</p> <p>e) En el numeral 3.2 la información indicada en los numerales 2.2.2, 2.2.3, 2.2.5 y 2.2.6 del Artículo 2 de la de la Resolución 1257 de 2018, lo cual se explica con mayor detalle en la Tabla 13 de la Guía</p>
---	---	---



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>evidenciar el ahorro y uso eficiente del agua y los indicadores de efectividad que permitan establecer el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 2 de la de la Resolución 1257 de 2018, lo cual se explica con mayor detalle en la Tabla 13 de la Guía para el ahorro y uso eficiente del agua del MADS (2018).</p> <p>g) A partir de los ajustes y complementos que se hagan en atención a los anteriores literales, específicamente en cuanto a línea base de oferta y línea base de demanda y teniendo en cuenta todas las actividades que se realizan actualmente en el proyecto, lo cual incluye uso de agua para actividades domésticas e industriales, actualice el numeral 4.2.</p> <p>h) A partir de los ajustes y complementos que se hagan en atención a los anteriores literales, específicamente en cuanto a línea base de oferta de cada una de las fuentes autorizadas, actualice el numeral 3.1.9.</p>		<p>para el ahorro y uso eficiente del agua del MADS (2018), teniendo en cuenta todas las captaciones que actualmente tiene autorizados dentro de la Licencia, con sus particularidades y en caso de no tenerlas activas presentar las aclaraciones y los valores estimados para el momento en que se pretendan utilizar.</p> <p>f) En el numeral 4.3 las metas de cada programa en el corto, mediano y largo plazo, que permitan evidenciar el ahorro y uso eficiente del agua y los indicadores de efectividad que permitan establecer el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 2 de la de la Resolución 1257 de 2018, lo cual se explica con mayor detalle en la Tabla 13 de la Guía para el ahorro y uso eficiente del agua del MADS (2018).</p> <p>g) A partir de los ajustes y complementos que se hagan en atención a los anteriores literales, específicamente en cuanto a línea base de oferta y línea base de demanda y teniendo en cuenta todas las actividades que se realizan actualmente en el proyecto, lo cual incluye uso de agua para actividades domésticas e industriales, actualice el numeral 4.2.</p>
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

		h) A partir de los ajustes y complementos que se hagan en atención a los anteriores literales, específicamente en cuanto a línea base de oferta de cada una de las fuentes autorizadas, actualice el numeral 3.1.9.
<p><u>REQUERIMIENTO 71:</u></p> <p>Presentar las bases de datos del rescate, recepción y/o reubicación de peces en las áreas de extracción y depósitos de material flotante, maniobras o actividades del proyecto, durante el periodo de enero a junio del 2023, en cumplimiento de la medida 27, de la ficha PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., señala que en el ICA 27, en el anexo 4.2, se entregó la base de datos solicitada, para lo cual solicitaron la revisión de este.</p> <p>ANLA. procedió a revisar la información presentada en la ruta señalada, advirtiendo que en efecto la misma fue radicada, por lo que se procederá con el retiro del requerimiento y se verificará la información el próximo seguimiento.</p>	SE RETIRA EL REQUERIMIENTO.
<p><u>REQUERIMIENTO 72:</u></p> <p>Presentar una actualización a la ficha PMA-BIO-01-01 Subprograma de manejo y conservación de fauna silvestre y del PMS-BIO-01-01 Programa de monitoreo del manejo y conservación de fauna silvestre en la que se atiendan impactos por conflicto de fauna con las comunidades, buscando estrategias en la atención de quejas, que contenga como mínimo:</p> <p>a. Objetivos, metas, indicadores de cumplimiento y efectividades, así como acciones a desarrollar.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., indicó respecto de la actualización de la Ficha de manejo y conservación de fauna, que cada uno de los literales mencionados, se ejecutan en el proyecto a través de la atención de las quejas recopiladas dentro y fuera del área del proyecto, en articulación con CORPOURABA y CORANTIOQUIA, en donde, se han venido aportando los reportes respectivos a la ANLA, sin embargo, hacen mención, a la necesidad de brindar mayor claridad respecto de la metodología que debe ser aplicada en cada uno de los casos abordados dentro del proyecto y cuáles no, para evitar conflicto.</p>	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>b. Acciones para limitar los encuentros entre fauna doméstica y silvestre de las comunidades.</p> <p>c. Actividades de monitoreo.</p> <p>d. Potenciación de áreas y corredores de conservación del proyecto.</p> <p>e. Periodicidad de ejecución y entrega de las actividades.</p> <p>f. Cronograma de cada medida.</p> <p>g. Divulgación e interrelación con entidades competentes entre otros que considere.</p> <p>h. Indicadores los cuales deben incluir definición, fórmula de cálculo, meta e interpretación.</p>	<p>La Autoridad Nacional procedió a sustentar de forma técnica, como definir y/o adelantar estrategias para el manejo y conservación de fauna silvestre, además de la integración con la comunidad para un manejo articulado de cada uno de los elementos, aclarando que se reconoce que existen medidas actuales y se desarrolla su gestión, pero que posiblemente no son suficientes y se debe fortalecer la estrategia de respuesta con las comunidades sustentados en el requerimiento.</p> <p>La Sociedad informa que se responderá con los elementos actuales del proyecto</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 73:</u></p> <p>Respecto a las medidas sobre repoblamiento íctico en la cuenca media y baja del río Cauca:</p> <p>a. Presentar las evidencias de la gestión realizada para su ejecución desde enero del 2022 al 2 de febrero del 2024, conforme el cronograma del radicado 2018019886-1-000 del 23 de febrero de 2018.</p> <p>b. Desarrollar las actividades de prevención y mitigación.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 31 de la ficha PMA-BIO-01-02</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., precisó respecto de las actividades de repoblamiento íctico, en los soportes documentales radicados ante la Autoridad Nacional se ha definido cuando serán ejecutadas dichas actividades por parte del titular del instrumento, aunado a ello, expuso cada uno de los anexos a través de los cuáles, afirman se ha dado cumplimiento al requerimiento, en este sentido, concluyen que han sido claros con la información suministrada a la ANLA.</p> <p>La Autoridad Nacional procedió a sustentar como se han definido</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca.</p>	<p>parámetros para el desarrollo de las actividades, contando con un desarrollo y sustento adelantando por la sociedad, para lo cual, lo requerido son las actividades pertinentes, a través de la cuales, evidencien la atención a dichas medidas, pero sobre todo las gestiones que se han desarrollado con diferentes entidades.</p> <p>La sociedad manifestó que procuraran adelantar dichas acciones, en vinculación con terceros en la medida de lo posible, debido a la dificultad de dichas integraciones.</p> <p>Que se han desarrollado los monitoreos y todos los elementos necesarios en diferentes escenarios y que han sido entregados en la ANLA, por lo que no se entiende el porqué de su solicitud y de la necesidad de las gestiones, así como de que los repoblamientos están regidos por la Resolución 2838 del 2018 de la AUNAP y ellos no han solicitado su aplicación.</p> <p>La Autoridad Nacional señaló que el requerimiento que el encargado de presentar la forma en que se dará cumplimiento a las fichas dispuestas ya que estas actividades no se han desarrollado ni se han generado las gestiones para el pronunciamiento de la AUNAP con el estudio que indica su necesidad.</p>	
--	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>Finalmente, el titular del Instrumento Ambiental manifestó que solicitara una mesa técnica, con la integración de las autoridades respectivas para conversar dichos asuntos y resolver cada una de las inquietudes que se tiene.</p> <p>La Autoridad Nacional manifestó que se encuentra de acuerdo con la solicitud de Mesa Técnica y en este sentido, estará atenta a la solicitud.</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 74:</u></p> <p>Presentar una actualización de la medida 3 de la ficha de manejo PMA-BIO-02-01 Subprograma remoción de biomasa y de aprovechamiento forestal para el manejo de la biomasa de rocería y del PMS FICHA 8.2.3.5.5 Monitoreo de frentes de remoción de biomasa y aprovechamiento forestal, aprovechamientos forestales o árboles caídos en acopios temporales que contenga como mínimo:</p> <p>a. Objetivos, meta, indicadores de cumplimiento y efectividad, así como acciones a desarrollar.</p> <p>b. Actividades en los acopios temporales y actividades de dispersión en la vegetación.</p> <p>c. Prevención de incendios.</p> <p>d. Reportes del volumen acopiado</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>e. Los indicadores de cumplimiento y efectividad, que deben incluir definición, fórmula de cálculo, meta e interpretación.</p> <p>f. Periodicidad de ejecución y entrega de las actividades.</p> <p>g. Cronograma de cada medida.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 5, 6 y 7 y del numeral 1.3.5., del artículo octavo de la Resolución 1041 del 7 de diciembre del 2012.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 75:</u></p> <p>En relación con los incendios reportados mediante el radicado 20236201017112 del 20 de diciembre de 2023 y radicado 20246200127932 del 5 de febrero del 2024 en áreas destinadas a la compensación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar información geográfica según lo establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del área y tipo de coberturas afectadas por los incendios reportados. b) Indicar cuales son las acciones que tiene contempladas para prevenir y controlar incendios de cobertura vegetal en las áreas de compensación. c) Presentar las acciones a desarrollar en aquellas áreas destinadas a compensación que fueron afectadas por 	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>incendios y en las cuales se presentó un cambio respecto a su condición inicial.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 76:</u></p> <p>Aclarar si la capa CoberturaTierra presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 26 y 27 corresponden a las coberturas de las áreas realmente intervenidas por el proyecto (InfraProyectoPG, AreaProyecto y Zodmes) o si corresponde a las coberturas de la tierra identificadas para las áreas donde se realizarán las acciones de compensación, según lo establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, en cumplimiento con el artículo cuarto de la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 77:</u></p> <p>En relación con el Modelo de almacenamiento de datos establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016:</p> <p>a) Presentar las capas InfraProyectoPG, AreaProyecto y Zodmes, de acuerdo con el total del área intervenida por la infraestructura del proyecto y que sean objeto de compensación.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>b) Presentar el cálculo de las áreas a compensar conforme a los factores de compensación, establecidos por cobertura y Zonas de vida (Bosque Seco Tropical y Bosque Húmedo Tropical) según las áreas intervenidas.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 1 del artículo séptimo de la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 78:</u></p> <p>Ajustar la capa ZonasVida para las áreas de intervención autorizadas en la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, modificada por la Resolución 1980 del 12 de octubre de 2010, donde se establecen factores de compensación para los ecosistemas de Bosque húmedo tropical y Bosque seco tropical, siguiendo los lineamientos establecidos por la Resolución 2182 del 23 de diciembre del 2016, en cumplimiento con el literal i del numeral 1 del artículo séptimo de la Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 79:</u></p> <p>Aclarar y ajustar las inconsistencias presentadas en términos de área, entre las capas “OtraCompensacion” proporcionadas en los ICA 26 y 27, siguiendo el Modelo de Almacenamiento de datos Geográficos – MAG establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, en cumplimiento con el artículo cuarto de la</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Resolución 1302 del 14 de junio de 2022.		
<p><u>REQUERIMIENTO 80:</u></p> <p>Presentar los soportes documentales de la atención y cierre de las 26 PQRS reportadas como pendientes por atender por parte de la Sociedad, durante el primer semestre de 2023, en cumplimiento de la medida de manejo 11 de la Ficha PMA -SOC-01 Proyecto de Información y Comunicación.</p>	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<p><u>REQUERIMIENTO 81:</u></p> <p>Presentar los soportes de atención y respuesta de las siguientes PQRS, manifestadas por los grupos de interés durante la visita de seguimiento realizada del 5 al 10 de febrero de 2024 (seguimiento al ICA 27), en relación con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quejas: <ol style="list-style-type: none"> a. Conflicto por falta de acuerdo entre el señor Jesús María Quintero, propietario del predio La Cubana, localizado en la vereda Organí Medio del municipio de Ituango y la Sociedad para el desarrollo de las obras requeridas en la entrega del área de ZODME ubicado en el KM9+500 de la Vía Presa – Puerto Valdivia. b. Problemática asociada a la falta de ejecución de los proyectos productivos en el corregimiento La Angelina del municipio de Buriticá - Antioquia, indicado por la Junta de 	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>Acción Comunal y líderes comunitarios.</p> <p>c. Conflicto por desplazamiento de fauna de las áreas de conservación del embalse que está afectando cultivos y aves de corral de las veredas Alto Chirí, Orejón, La Calera del municipio de Briceño y la vereda Cascalera del municipio de Toledo, referido por los presidentes de Juntas de Acción comunal.</p> <p>d. Conflicto en el Corregimiento del Valle de Toledo por inadecuado uso del espacio público y exceso de velocidad causado presuntamente por algunos de los conductores del proyecto, manifestado por la presidenta de la JAC del mismo corregimiento.</p> <p>2. Solicitudes:</p> <p>a. ASOCOMUNAL y líderes comunitarios de Puerto Valdivia, solicitaron información de las gestiones adelantadas para el rescate y/o salvamento de la estructura metálica del puente Simón Bolívar sumergida en el lecho del Río Cauca, así como la instalación de pasos de fauna en la vía Puerto Valdivia – Presa por atropellamiento de animales en la vía.</p> <p>b. El personero municipal de Sabanalarga solicitó información de las medidas y/o plan de acción implementado por el proyecto posterior al accidente sucedido en el embalse en el año 2023, en el</p>		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>cual, fallecieron algunos trabajadores del proyecto.</p> <p>c. Socializar a la administración municipal y comunidades de Buriticá los impactos identificados en el EIA del proyecto, así como las medidas de manejo implementadas a la fecha para la atención de dichos impactos.</p> <p>d. Informar a la alcaldía de Briceño sobre las acciones a implementar por la sociedad Hidroituango para atender la problemática del conflicto de fauna, así como de las acciones para la reposición de los puentes peatonales Turcó y Palestina, afectados por la contingencia del proyecto.</p> <p>e. Socializar a las autoridades locales y comunidades del área de influencia del proyecto las líneas de inversión vigentes y el estado actual de la implementación de las actividades de inversión forzosa de no menos del 1% aprobadas en el Auto 4719 del 30 de octubre de 2015 y Auto 7215 del 31 de julio de 2020.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 11 de la Ficha PMA-SOC-02 Proyecto Comunicación para la participación.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 82:</u></p> <p>Presentar en cumplimiento de la Ficha PMA-SOC-02-01-01 Reasentamiento de población para el primer semestre del</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., preciso frente al literal a), señaló que, poseían 1 familia activa, para lo cual, remitirán los soportes respectivos ANLA, aclarando que como no se tenían más resultado imposible reportar</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>2023, las siguientes evidencias documentales:</p> <p>a. Soportes de las 11 visitas de seguimiento, asesoría y acompañamiento pendientes por realizar durante a las familias en proceso de restitución de condiciones de vida, en cumplimiento de la medida de manejo 5.</p> <p>b. Soportes de las actividades de construcción del nuevo asentamiento, restablecimiento de viviendas, servicios e infraestructura de uso comunitario de las comunidades Orobajo y Barbacoas, en cumplimiento de la medida 10.</p> <p>c. El Informe de las familias en proceso de restitución de condiciones de vida, en cumplimiento de la medida de manejo 13.</p>	<p>información, frente al literal b) solicitaron aclaración respecto de la entrega de la información en comparación con el requerimiento 82, y para el literal c) mencionaron cumplirán en su literalidad el mismo.</p> <p>Autoridad Nacional, indico que respecto el literal b), la diferencia entre esta y lo contenido en el requerimiento 82, corresponde a la temporalidad del mismo, bajo el entendido que uno de ellos surgió en el seguimiento del primer semestre del 2023 y el otro, se formuló producto del seguimiento, para lo cual, la información que deberá ser reportada, corresponde a tiempos distintos.</p> <p>La sociedad manifestó que en el año 2021, se finalizaron las actividades relacionadas con el reasentamiento, adicionalmente, indicó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.</p>	
<p><u>REQUERIMIENTO 83:</u></p> <p>Presentar los soportes documentales del apoyo y fortalecimiento del torneo deportivo inter-cañón, que se realiza anualmente en Remartín (Sabanalarga), correspondiente al primer semestre de 2023, en cumplimiento de la medida de manejo 3 de la Ficha PMA-SOC-02-01-02 Recomposición de redes sociales y culturales.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><u>REQUERIMIENTO 84:</u></p> <p>Presentar las acciones desarrolladas durante el primer semestre del 2023, para garantizar la recuperación de la base económica de las comunidades del corregimiento La Angelina y la vereda Mogotes del municipio de Buriticá - Antioquia, afectada por el desarrollo del proyecto, así como el estado de avance de la implementación de los proyectos productivos de las comunidades en mención, en cumplimiento de la medida de manejo 4 de la Ficha PMA-SOC-02-01-03 Restitución y Compensación de Actividades Económicas.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 85:</u></p> <p>Presentar las actividades de monitoreo, seguimiento y restitución de la infraestructura comunitaria afectada por el proyecto, ejecutadas en el primer semestre de 2023, en cumplimiento de la medida de manejo 5 de la Ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 86:</u></p> <p>Realizar la socialización de resultados del monitoreo de presión migratoria con participación institucional y comunitaria, en cumplimiento de la medida de manejo 2 de la Ficha PMA-SOC-03-04 Seguimiento y Manejo de Impactos por Presión Migratoria.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 87:</u></p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Presentar las siguientes evidencias documentales para el periodo de reporte del primer semestre de 2023:</p> <p>a. Las acciones de fortalecimiento implementadas con las organizaciones productivas de los municipios de Ituango, Buriticá, Valdivia, Santafé de Antioquia, Yarumal, Liborina y Olaya, en cumplimiento de la medida de manejo 3.</p> <p>b. Las acciones de capacitación con organizaciones productivas, en cumplimiento de la medida 4.</p> <p>En cumplimiento de la Ficha PMA-SOC-03-05-02 Componente Desarrollo Productivo.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 88:</u></p> <p>Presentar las evidencias documentales, correspondientes al primer semestre de 2023, relacionadas con:</p> <p>a) Acciones de promoción y fortalecimiento implementadas con las organizaciones de mujeres, en cumplimiento de la medida de manejo 3.</p> <p>b) Participación de las organizaciones de mujeres, en las actividades de información y socialización del proyecto, en cumplimiento de la medida de manejo 5.</p> <p>c) Reuniones periódicas con los diferentes actores del</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>programa de desarrollo regional, para informar y hacer partícipes de las actividades que se desarrollan en el componente de inclusión de género, en cumplimiento de la medida de manejo 6.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha PMA-SOC-03-05-03 Componente desarrollo con perspectiva de género.</p>		
<p>REQUERIMIENTO 89:</p> <p>Presentar la respuesta de fondo dada a los areneros de Puerto Valdivia y a la personería municipal de Valdivia - Antioquia, en relación con los resultados del estudio hidro - sedimentológico realizado en el sitio donde está ubicada la playa del río Cauca en el corregimiento de Puerto Valdivia finalizado en diciembre de 2020 y que se informó en el oficio del 19 de mayo de 2020, lo anterior, en concordancia con el literal e del requerimiento 62 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
<p>Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:</p>		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><u>REQUERIMIENTO 90:</u></p> <p>Ajustar o adecuar la estructura de captación de la quebrada Bolivia autorizada mediante el artículo segundo de la Resolución 255 del 9 de marzo de 2017, de manera que el agua no captada pase por el vertedero, azud, dique y/o rejilla o sea incorporada inmediatamente después de la caja de derivación al cuerpo de agua.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>
<p><u>REQUERIMIENTO 91:</u></p> <p>En relación con el manejo y gestión del recurso hídrico captado y las aguas residuales del proyecto, realizar:</p> <p>a) Rotular aquellas conducciones que se encuentren activas e inactivas de manera temporal en las áreas superficiales del proyecto y que aún no cuenten con señalización.</p> <p>b) Retirar las conducciones y accesorios que se encuentren fuera de uso de manera permanente.</p> <p>c) Indicar para las conducciones y accesorios que se encuentran inactivos de manera temporal los argumentos para continuar con su instalación.</p> <p>d) Presentar el inventario y esquema de ubicación de las conducciones activas en el proyecto, fuera de uso susceptibles de retiro e inactivas de manera temporal.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Lo anterior, en concordancia con las Fichas PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales y PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 92:</u></p> <p>Desarrollar un análisis comparativo de las experiencias de las siembras implementadas en áreas de franja de conservación y compensación, que permita definir las estrategias que tienen una mayor efectividad de sobrevivencia y crecimiento en las diferentes áreas intervenidas, para su posterior aplicación, en cumplimiento del numeral 1.4.9 del artículo noveno de la Resolución 155 del 30 de enero del 2009.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., señalaron que al revisar lo dispuesto en el numeral 1.4.9. de la Resolución 155 del 30 de enero del 2009, comparado con el sustento del requerimiento, consideran que no existe relación entre el mismo y la licencia ambiental, sumado a los cambios climáticos que están ocurriendo en el país, para lo cual, solicitaron el retiro de la Obligación.</p> <p>La Autoridad Nacional precisó que dichos eventos expuestos por la sociedad, que puedan llegar a tener relación con la mortalidad en las siembras, buscan precisamente evitar este tipo de situaciones, buscando así la efectividad de las actividades de conservación y compensación.</p> <p>La sociedad expuso que, de acuerdo a la licencia ambiental, el objetivo de la misma es buscar la eficiencia en las labores de siembra, mantenimiento y perduración de la cobertura vegetal, respecto de su sobrevivencia y crecimiento en las diferentes áreas intervenidas.</p> <p>En consideración a lo expuesto, la Autoridad Nacional determino retirar el requerimiento, enfocándose en</p>	<p>SE RETIRA EL REQUERIMIENTO.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	actividades de resiembra y mantenimiento.	
<p><u>REQUERIMIENTO 93:</u></p> <p>Complementar y presentar el Plan de Contingencias para el Proyecto Hidroeléctrico “Pescadero – Ituango” remitido a esta Autoridad con radicado 20236200884712 del 20 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, siguiendo la estructura establecida en el artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017, considerando los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia del proyecto, la siguiente información:</p> <p>a) La caracterización y valoración cuantitativa de los escenarios de amenaza por pérdida de contención de sustancias peligrosas en casa de máquinas/caverna de transformadores, inundación de casa de máquinas de origen operativo, falla de compuertas en las obras del proyecto, movimientos en masa tanto regional como puntos críticos, subsidencia, entre otros, donde se indiquen los criterios tenidos en cuenta para la evaluación de amenaza, la probabilidad de falla, identificación de elementos expuestos y valoración cuantitativa del riesgo.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., manifestó que buscaran los soportes respectivos para dar cumplimiento a la obligación.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>b) Aclaración del retiro de los polvorines en los análisis de consecuencias por sobrepresión.</p> <p>c) Medidas de reducción riesgo y estudios que las soporten, que disminuyan la condición de riesgo por avenidas torrenciales de la quebrada Tacuí sobre las obras del campamento Tacuí-Cuní.</p> <p>d) Mapas de los análisis de riesgo actualizados, así como la cartografía relacionada incluida en el modelo de almacenamiento geográfico de según la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016.</p> <p>e) Actualización de los componentes de reducción del riesgo y manejo de la contingencia con los resultados del análisis de riesgo actualizado.</p>		
<p><u>REQUERIMIENTO 94:</u></p> <p>Implementar y presentar las medidas de intervención definitiva y los estudios de detalle que la soporten debido al riesgo inminente sobre el puente de la quebrada La Uriaga, reportado con VITAL 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023, en cumplimiento del Plan de Contingencias del Proyecto y acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017.</p>	<p>La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

La Autoridad Nacional realiza el pronunciamiento estableciendo el requerimiento definitivo posterior a su lectura y a las aclaraciones solicitadas por el titular del instrumento de manejo y control ambiental **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la Sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual, no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

❖ **Auto 529 del 19 de febrero de 2016.**

Numeral 2 del artículo tercero.

❖ **Acta 763 del 27 de diciembre de 2021.**

Requerimiento 26.

❖ **Resolución 1288 del 22 de julio de 2021.**

Numeral 2 del artículo segundo y su párrafo, modificado parcialmente por el artículo primero de la Resolución 1916 de 2021, artículo tercero y su párrafo, artículo cuarto y su párrafo y artículo quinto y su párrafo.

❖ **Acta 446 del 21 de septiembre de 2021.**

Literales a y b del numeral 1 y numerales 2 y 3 del requerimiento 40.

❖ **Acta 470 del 4 de agosto de 2022.**

Requerimientos 6, 7, 8, 31, 40, literal a del requerimiento 57, literal d del requerimiento 60, literales a, d y e del requerimiento 61 y el requerimiento 63.

❖ **Acta 948 del 22 de diciembre de 2022.**

Requerimientos 3, 4, 5, 6, 10, 13, 18, literales b y c del numeral 1, numerales 2 y 3 del requerimiento 19, requerimientos 35, 36, 37, 38, 39, 42, 46 y 47.

❖ **Acta 499 del 10 de agosto de 2023.**

Requerimientos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, literal a del requerimiento 11, requerimientos 13, 14, 15, 16 y 17, literales b y c del numeral 1, numerales 2 y 3 del requerimiento 29, requerimiento 30 (en lo referente a la contingencia con

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

número VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022.), requerimiento 31, literales c y d del requerimiento 32, requerimientos 33, 36, 38, 39, 40, 42, y 43, literales a y b del requerimiento 44, requerimientos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 61, literales b, c, f y h del requerimiento 62, requerimiento 64, literal b del requerimiento 65, y requerimientos 68, 69, 70, 71, 74 y 76.

OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DE FUTUROS SEGUIMIENTOS.

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de acogido en la presente reunión, se procederá a excluir las siguientes obligaciones ambientales, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención al principio de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

❖ **Acta 948 del 22 de diciembre de 2022**

Requerimiento 45.

❖ **Acta 499 del 10 de agosto de 2023**

Requerimientos 28 y 72.

6. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a las alcaldías y personerías de los municipios de Ituango, Toledo, Briceño, Peque, Buriticá, Sabanalarga, Valdivia, Santafé de Antioquia, Yarumal, Liborina, San Andrés de Cuerquia y Olaya, del departamento de Antioquia, a la Gobernación de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Región de Urabá – CORPOURABA-, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación – Delegada para el Sector Medio Ambiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

7. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos: Jaime.humberto.naranjo@epm.com.co - depautoridades@epm.com.co, con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal a los correos electrónicos: jscastro@anla.gov.co - JMedina@anla.gov.co para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

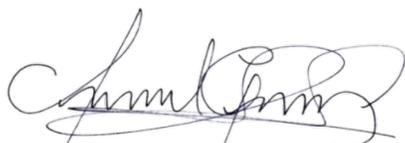
8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita al representante de la entidad convocada y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams.

Se destaca que el Apoderado Especial y demás asistentes por parte de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., diligenciaron la encuesta.

9. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 8:25 p.m. del 21 de marzo de 2024, por:



ANDREA GARZON RODRIGUEZ
 C.C. 52.902.949
 Coordinadora Región Pacifico Río Cauca
 Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la ANLA



JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA
 CC No. 98.549.561
 Apoderado Especial
 HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. -
 HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2233.

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico.
3. Grabación de audio y video.